

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 03 DIC 2024

Expediente N° 14.339/2017

391

VISTO la Resolución FI N° 12-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.339/2017, por la cual se acepta, a partir del 23 de febrero de 2018, la inscripción definitiva en la Carrera de Posgrado en Red de Universidades, denominada "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" –Orientación: Ciencia-, del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN y se designa la Comisión de Supervisión del Doctorando, y

CONSIDERANDO:

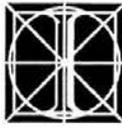
Que por la mencionada Resolución, se aprueba el Tema de Tesis denominado "Aprovechamiento de los Desechos Agroindustriales del Cultivo de Mandioca (*Manihot Esculenta Crantz*) por Fermentación Microbiana", a ser desarrollado bajo la Dirección de la Dra. Marcela Carina AUDISIO y la Codirección de la Dra. Karina Mariela ROMPATO.

Que mediante Resolución FI N° 363-CD-2019 se aprueba el Primer Informe de Avance y el Acta de la Primera Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, en el marco de la Carrera de Posgrado en Red de Universidades "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" – Orientación: Ciencia- y se acreditan, en favor del Doctorando, doscientas ochenta (280) horas de cursos de posgrado.

Que por Resolución FI N° 214-CD-2021, se aprueban el Segundo Informe de Avance y el Acta de la Segunda Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión del Doctorando, y se acreditan en favor de éste último ochenta (80) horas por cursos de posgrado y veinte (20) horas por seminarios, las que, sumadas a las otorgadas con anterioridad, completan trescientas ochenta (380) horas por Actividades Académicas.

Que mediante Resolución FI N° 167-CD-2022, se aprueba el Tercer Informe de Avance del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN.

Que por Resolución FI N° 192-CD-2023 se tiene por prorrogado, hasta el 22 de febrero de 2024, el plazo para que el Lic. LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos –Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.



RE-391

Expediente N° 14.339/2017

Que mediante Resolución FI N° 282-CD-2023 se aprueba el Cuarto Informe de Avance del Doctorando y se le acreditan sesenta (60) horas de cursos de posgrado y cien (100) por Seminarios y Pasantías, totalizándose a su favor quinientas cuarenta (540) horas por Actividades Académicas.

Que por Resolución FI N° 210-CD-2024 se tiene por prorrogado, a partir del 23 de febrero de 2024 y por el término de seis (6) meses, el plazo para que el Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos -Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

Que el Doctorando, mediante Nota N° 1274/24, presentada ante Mesa de Entradas el 20/8/2024, solicita una última extensión de la prórroga otorgada por Resolución FI N° 210-CD-204, por el término de un (1) año.

Que el pedido del Lic. LEGUIZAMÓN cuenta con el Visto Bueno de su Directora y Co-Directora de Tesis.

Que el Comité Académico Regional recomienda otorgar la prórroga solicitada, a partir del 23 de agosto de 2024 y por el término de un (1) año, y requerir al tesista que cumpla con los plazos para la finalización de la escritura, corrección y presentación formal de su Trabajo de Tesis ante la Institución, en la fecha establecida.

Que obra incorporada en autos fotocopia certificada del recibo N° 0500-00004957, extendido por la Facultad de Ingeniería, surgiendo de éste que el Lic. LEGUIZAMÓN efectivizó, el 25 de septiembre de 2024, los aranceles de la carrera de Posgrado que cursa, hasta el de agosto de 2024.

Que el Departamento de Posgrado ha elaborado el informe correspondiente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 260/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2024)

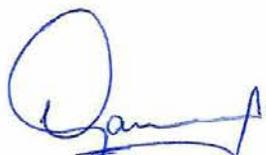
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogado, a partir del 23 de agosto de 2024 y por el término de un (1) año, el plazo para que el Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos –Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN el requerimiento del Comité Académico Regional, en el sentido de que cumpla con los plazos para la finalización de la escritura, corrección y presentación formal de su Trabajo de Tesis ante la Institución, en la fecha establecida por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretaria Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN; a las Dras. Marcela Carina AUDISIO y Karina Mariela ROMPATO, en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI  391 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa